

Carriacosa, Dr Joseph Carruato, y Dr Thomas  
Balibrea Jurados.

Yo el Rey sobre las Notas del Cavildo Ordinario  
de diez y nueve de el corriente; Y he hizo relacion del  
Cavildo ordinario de veinte del mismo; Y la Ciudad  
quedo e intencada de aquel, ya probó este

Concesion de natura  
ralera ad Carlos  
Viviani & ...  
Dize se relacion de la peticion mandada a hacer  
a este Cavildo poredula antedicha y expresion de el  
efecto, en fuerza de lo determinado en el diez y nueve  
de el corriente, reducido a tratar y resolver sobre una  
orden de el: comunicada a esta Ciudad por el Dr  
Dr. de Poyeneche de la S<sup>a</sup>l. Camara y Estado de  
Castilla. Y de no esta contra en Madrid a once de el  
mismo; En la que consta que por Decreto del Rey  
nro Senor que Dios que de veinte de Diciembre de  
mill e setecientos e treinta y uno, en atension a lo  
virig de el Marques Viviani, ya estando continuando  
en la Corte de Florennia; ya habiendo sido Padrino  
de el Bautismo de Dr Carlo Viviani hijo Primogenito  
nro de el Dr. de Marques, ha venido en conceder al  
Dr Carlo el privilegio de Naturalizacion para que  
pueda obtener y gozar hasta la cantidad de dos  
mill ducados de renta de el Real de el Erario en este  
Reyno; Y manda que en su nombre se pida a las  
Ciudades, y Villas de voto en corte el consentimiento